



DICTAMEN CAAP N° 34/25 **INFORME CUATRIMESTRAL**

El Consejo de Administración (CAAP) de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 262/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"; emite el presente Dictamen en el proceso de contratación que se identifica seguidamente:

1. DATOS DEL LLAMADO:

a) ID: 476.263

b) Nombre del llamado: MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO – CPNTRATO ABIERTO – PLURIANUAL”

c) Modalidad: MENOR CUANTIA NACIONAL

2. JUSTIFICACION:

La Resolución DNCP N° 262/2025 de fecha 28 de enero de 2025, por la cual se establecen directrices para la comunicación de Informes Cuatrimestrales sobre los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley 7021/22, este Consejo de Administración justifica conforme a lo estipulado en el Art. 4° numeral 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.; fundamentando que dicho llamado no pudo ser realizado en el mes estimado, debido a que el ámbito encargado de proporcionar las Especificaciones Técnicas y Precios Referenciales conforme a la normativa legal vigente, no ha remitido a esta Unidad los documentos para la elaboración del PBC y posterior carga en el SICP, argumentando que no se pudo obtener a tiempo dichos requerimientos debido a las características de los equipos. Por tanto, emite el presente dictamen justificando la no realización del llamado en el mes correspondiente. -

Es mi dictamen.

Firma MAI

ABG. WILLIAM FEDERICO WOOD

Presidente

Circunscripción Judicial de Alto Paraguay



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

